



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

MHL.MMP.VRO.JM 027.

INT. N° 155-899



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N°268/2016, "**CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR EL INCENDIO, CONSERVACIÓN ESCALERA LOS CANELOS**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2644**

**VALPARAÍSO, 06 JUN. 2017**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 8032 de fecha 15 de diciembre de 2016, por la cual se declara de emergencia y aprueba el Trato Directo N°268/2016, se aceptó la oferta y contrató a la **EMPRESA CONSTRUCTORA AGORA LTDA**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR EL INCENDIO, CONSERVACIÓN ESCALERA LOS CANELOS**", **Trato Directo N° 268/2016** por un monto de \$96.223.324.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 90 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-728 de fecha 19 de diciembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Roberto Jelvez O. y como Director Subrogante al Arquitecto, Sr. Carlos Ramírez Gonzalez
- d) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.



## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 180-97 de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado Reconstrucción Urbana, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar aumento de obras por \$3.923.983.- y una disminución de obras por \$101.253, además se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo en 32 días corridos, que corresponde a modificaciones no consideradas en el proyecto original y que por su trascendencia en el resultado final de la obra, se propone su incorporación a la misma. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:
2. Que, mediante Certificado N° 352 de fecha 23 de mayo de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas por el cual entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$3.923.983.- equivalente a un 4,08% del monto del contrato original y una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$101.253.- equivalente a un 0,11% del monto del contrato original para el **Trato Directo N° 268/2016**, denominado "**CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR EL INCENDIO, CONSERVACIÓN ESCALERA LOS CANELOS**", celebrado con la **EMPRESA CONSTRUCTORA AGORA LTDA**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 180-97 de fecha 15 de marzo de 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTÓRGASE** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA AGORA LTDA**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 32 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 16 de marzo de 2017 hasta el día 17 de abril de 2017, sin derecho a mayores gastos generales, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**CONSERVACIÓN CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR EL INCENDIO, CONSERVACIÓN ESCALERA LOS CANELOS**", Trato Directo N° 268/2016, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 180-97 de fecha 15 de marzo de 2017.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$100.046.054.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 180-97 de fecha 15 de marzo de 2017.
- 5º.- Se deja expresa constancia que para garantizar el buen comportamiento y la correcta ejecución del contrato, la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N°0668523 de fecha 16 de diciembre de 2016 del Banco Santander, por la suma de 183 U.F., con fecha de vencimiento al día 27 de agosto del 2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30167036 de la aseguradora PENTA SEGUROS GENERALES, por un monto de 110,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 15/12/2016 hasta el día 23/09/2017.



6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 8032 de fecha 15 de diciembre de 2016.

7º.- **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P	30397630-0	Conservación Conectividad de los Barrios Afectados por Incendio Abril.-
Monto		\$3.822.730.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA AGORA LTDA**  
**Montaña #853, Of. 602, Viña del Mar, Tel: 32-3277935**